

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI (selección mediante Oferta Pública Específica) y en base al artículo 28 del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017 y modificaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2018), y según lo establecido en los artículos 9, 9 bis, 9 ter, 9 quater y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre), debido a la inexistencia de bolsa específica de selección en la categoría objeto de la presente convocatoria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, previa comunicación y aprobación por la Comisión de control y seguimiento de centro del sistema de selección temporal del Hospital Alto Guadalquivir, con fecha 13 de febrero de 2026 y una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia,


RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento de interino sustituto, un puesto de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, así como aprobar las Bases que regirán la presente convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día hábil a su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMEIRA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 1/12	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, previa formalización de nombramiento estatutario temporal de sustitución.

En virtud del art. 9 bis 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la finalización del nombramiento de sustitución se acordará por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.

b) Por la por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud aprobado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2.- TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se convoca nombramiento temporal con carácter de sustituto conforme a lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.


Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1 Titulación: deben estar en posesión del título de Licenciado/a, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMEIRA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 2/12	



3.2 Requisitos generales: exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES.

La persona candidata desarrollará las funciones propias del Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General para el Hospital Alto Guadalquivir. Las tareas específicas a desarrollar en el puesto convocado son, dentro de las propias de su categoría, las siguientes:

- Obtención del CMBD de Hospitalización, HDQ y HDM y remisión a Servicios Centrales del fichero independiente de cada ámbito.
- Cálculo y seguimiento permanente de los indicadores del Contrato Programa del año en curso, definido por el Servicio Andaluz de Salud para Hospitales, Distritos, Áreas de Gestión Sanitaria y Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.
- Asistencia técnica en la cumplimentación del libro de carga para la inclusión de los Objetivos de las Unidades Asistenciales y su incorporación en SIAGC.
- Verificación de los datos asistenciales publicados en Infoweb.
- Gestión y coordinación de equipo técnico en la confección de los Cuadros de Mandos de: CCEE, Urgencias, Quirófano, Hospitalización y Pruebas diagnósticas y Terapéuticas.
- Coordinación con el Área de Gestión Económica, para la consolidación de datos en COAN SSPA y cumplimiento de la calidad de la información COAN SSPA de cada mes.
- Diseño y evaluación de manuales y protocolos de actuación en relación con las actividades desarrolladas en el Servicio.
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que esté adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 3/12	

5.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo consta de dos fases, siendo la primera la realización de una prueba teórico-práctica, y la segunda la valoración del Baremo de méritos definido para el grupo A1 en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

5.1.- Primera fase: PRUEBA ESPECIFICA: Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto recogidas en el punto 4 de las bases, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado y cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto y poder continuar en el proceso selectivo, se tendrá que superar el 70 por ciento del total de la prueba.


El contenido de estas pruebas podrá versar sobre el programa de materias aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del SAS (BOJA nº 154, de 8 agosto), por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del SAS: [Técnico/a Gestión Función Administrativa, opción Administración General](#).

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas de la prueba. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de dos días hábiles desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

5.2.- Segunda fase: BAREMO DE MÉRITOS: A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II (BAREMO GENERAL DE BOLSA ÚNICA GRUPO A), el cual tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Autobaremo de méritos y los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto de trabajo convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 4/12	

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I.

Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar y se presentarán, en el plazo de **7 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, dependiente del SAS a través de VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>), que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCÍA. Deberán consignarse los siguientes datos:

Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión Inscripción convocatoria de Técnico/a Función Administrativa Opción Administración General, (indicando el código asignado) a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

6.1 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (Anexo I) con:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida y en su caso de la homologación.
- Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Autobaremo.


La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 5/12	

6.2.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A los efectos de valoración de los méritos alegados en el Autobaremo, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en anexo a la Resolución definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos y que estará integrada por un Presidente/a, 2 vocales y un secretario/a.

La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar los méritos alegados (fase de concurso) de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Selección sin voz ni voto.

7.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir, aprobará, mediante Resolución que se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir, la relación provisional de admitidos/as y excluidos al proceso selectivo, con indicación de su causa.


Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión, para ello deberán dirigir sus alegaciones

por la misma vía especificada para la inscripción de la solicitud a la convocatoria VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, especificando lo siguiente:

Destinatario: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Órgano /Agencia: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión ALEGACIONES LISTADO ADMITIDOS/EXCLUIDOS a Convocatoria de Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, (indicando el código asignado) a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 6/12	

Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica indicada en el apartado 5.1. Esta Resolución se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y los tablones de anuncios del Hospital.

7.2 Una vez finalizada la Fase I del proceso selectivo, se publicará a propuesta de la Comisión de Valoración Resolución provisional de la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir, proponiendo para la contratación al candidato/a seleccionado/a, que será él/la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase II (Autobaremo), de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación, para presentar posibles alegaciones.


Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior, se publicará Resolución definitiva de designación del/la candidato/a seleccionado/a, que será el que, de los candidatos/as declarados/as aptos/as, haya obtenido mayor puntuación en la fase 2, con expresión de la puntuación alcanzada por las personas aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria, cuando no concurren candidatos /as idóneos/as al puesto convocado.

A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se hace constar que las publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se realizarán en los tablones de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud: <https://Web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-temporal-de-puestos-base-y-cargos-intermedios> surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter sustituto, en los términos previstos en el art. 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 7/12	


8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO.

8.1 Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en página Web del Servicio Andaluz de Salud: <https://Web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provision-temporal-de-puestos-base-y-cargos-intermedios>, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

LA DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 8/12	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

D/Dña. _____,

con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____

_____ C.P. _____.

Localidad de _____ provincia de _____.

teléfono/s _____, e-mail _____.

CÓDIGO de la convocatoria _____.


SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la presente convocatoria al reunir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para lo cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida y en su caso de la homologación.
- Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Autobaremo.

En _____, a _____, de _____ de 2025

Fdo.: _____

A/A DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 9/12	



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la administración
		Puntos	
2.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X		
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X		
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X		
2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 10/12	



puntos	Junta de Andalucía	X		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).				
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades				
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.				
X				
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).				
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:				
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.				
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:				
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.				
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.				
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado <u>con anterioridad a los últimos seis años</u> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.				
X				
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente =0,050 puntos.				
X				
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan <u>realizado en los seis años inmediatamente anteriores</u> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.				
X				
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.				
X				
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.				
X				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 11/12	



2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X		
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	18/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6PRB3M7A63F42XAA9UGEW2XL3	PÁG. 12/12	